administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Sector SUNP-R1 de Rota.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 8. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan de Sectorización del Sector SUNP-R1 de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 20 de septiembre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 4 de julio de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Sector SUNP-R1 de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante, y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Rota deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

- Respecto a la reserva de un 30% para viviendas de protección oficial.

De acuerdo con el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, del 30% de reserva para viviendas protegidas, un 25% de las viviendas que se construyan debe destinarse a programas familiares que no sobrepasen en sus ingresos anuales 2,5 veces el IPREM. Es decir, 5.444,66 m² deben destinarse a este fin.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el art. 54.2.b) de la LOUA, los propietarios tienen derecho al 90% del aprovechamiento medio, debiendo ceder el 10% restante al Ayuntamiento. Según este mismo Decreto, el 10% de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a la cesión obligatoria deben destinarse a programas de vivienda de integración social y a los previstos para familias con ingresos hasta 2,5 veces el IPREM.

Además, según lo estipulado por el artículo 18.3.c) de la LOUA: «En las áreas o sectores que contengan reservas de terrenos para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada especificará los plazos para el inicio y terminación de estas viviendas, plazos que deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda, que lo ha de emitir en un mes, transcurrido el cual se entenderá aprobado el plazo que contenga el instrumento de planeamiento».

Asimismo, deberá garantizarse por el promotor la simultaneidad en la construcción de las viviendas protegidas y las libres. Medidas que deben fijarse en el Plan de Sectorización.

Respecto a los informes Sectoriales.

Con fecha 5 de junio de 2005 la Agencia Andaluza del Agua ha informado favorablemente el Plan de Sectorización del Sector SUNP R1, aunque en sus observaciones establece que el proyecto de urbanización, cuando se redacte, deberá ser informado por dicho Organismo.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Rota, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones de Resoluciones recaidas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2450/06	17/07/2006	GORIS BENITEZ DAVID	PASAJE BEGOÑA 5-7 F – 29010 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-3215/06	14/09/2006	LUCENA GARCIA SEBASTIAN	MANILVA 8 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-3251/06	03/10/2006	ZHANG QINGPU	MASTIL 9 – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0068/07	30/10/2006	CONSTRUCCIONES PUERTO EL MADROÑO SL	VILLAMARTIN 7 – RONDA 29400 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0179/07	22/11/2006	TORRE DEL CARMEN SL	PLZ. MOLINO DEL ROMERO LOCAL 3 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0181/07	05/11/2006	MORALES MARTIN EMILIO MANUEL	ALC. JOAQUIN QUILES 31 5 – B1 – 29014 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0185/07	13/11/2006	FUENTES GUTIERREZ FRANCISCO	MIGUEL ANGEL 7 9-2 – 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0187/07	15/11/2006	ROMAN BEDOYA JOSE ANTONIO	JOAQUIN GARCIA CABRERA 1 – 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0191/07	27/10/2006	EXCAVACIONES Y CONTRATAS BAYMER SL	CIUDAD DE ANDUJAR 15 – 29006 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0200/07	14/11/2006	PORTILLO MARTIN ISIDRO	LOS REMEDIOS 62 1 D – RONDA 29400 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0202/07	18/10/2006	CASTRO MOYANO JOSE	ALMERIA 83 4 5 -29018 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0206/07	11/10/2006	PORTILLO MARTIN ISIDRO	LOS REMEDIOS 62 1 DC – RONDA 29400 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0211/07	05/11/2006	CARO LUQUE JESUS	HUERTA 2 – PERIANA 29710 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0213/07	25/10/2006	CARO LUQUE JESUS	HUERTA 2 – PERIANA 29710 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0218/07	13/12/2006	ROBERTO ENCABO UJARABI	DOLORES IBARRURI 17 – SAN SEBASTIAN DE LOS REYES 28100 MADRID	140.1.9 LOTT	1.501
MA-0222/07	13/11/2006	ARTURO RICO LOPEZ	ALCALDE JOAQUIN QUILES 9 4° - 29014 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0225/07	01/12/2006	TRANSPORTISTAS DE RONDA SL	GUADALEVIN 2 – RONDA 29400 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0229/07	18/12/2006	SOTO MORALES VICENTE DE LOS SANTOS	C/ MENENDEZ PIDAL 2 B1 – ALHAURIN EL GRANDE 29130 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.301
MA-0241/07	08/12/2006	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA SL	ALCALDE SEGALERVA SIERRA 15 – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0264/07	01/12/2006	FOMENTOS DE CONSTRUCCION TORREPUERTO	JOSE HERNANDEZ 17 – 29190 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0323/07	21/12/2006	TRANSPORTES MUDANZAS CEUTA SA	VELARDE 26- 51001 CEUTA	140.24 LOTT	2.001
MA-0324/07	27/12/2006	MANUFACTURAS SALOMON SL	CTRA. ALTO ATALAYAS 3 – CABEZO DE TORRE 30110 MURCIA	141.6 LOTT	1.550
MA-0342/07	21/12/2006	LOPEZ FALCON ANGEL MANUEL	MANUELA NOGALES 4 5 A – 29006 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0356/07	05/12/2006	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.25.12 LOTT	2.001
MA-0370/07	09/11/2006	TECHOS Y TABIQUES MODULARES SL	HERMANAS BRONTE PARCELA D-16 – 29004 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-0378/07	22/12/2006	JULIO LOZANO SANCHEZ VIZCAÍNO	C/ MIGUEL ASTILLEROS N° 6 PISO 2 PT B – MIGUELTURRA 13170 CIUDAD REAL	141.6 LOTT	1.501
MA-0393/07	29/11/2006	HOBEL YEDA TAPIZADOS SL	MENDEZ ALVARO 44 – 28045 MADRID	141.7 LOTT	501
MA-0432/07	14/11/2006	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0441/07	05/12/2006	DIAZ GARCIA MANUEL	DIEGO DE ALMOGUER 4 6 C 1 – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0443/07	05/12/2006	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-0444/07	23/11/2006	QUIMIAGUA SUR SL	CUEVAS RECERRO 27 – 29006 MÁLAGA	141.24.7 LOTT	1.001

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince dias para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 30 de julio de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.